

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de febrero de dos mil veintitrés.

Proceso	Verbal De Menor Cuantía
Demandante	VIVIANA ASTRID PIEDRAHITA Y OTRO
Demandado	AGROSURAMERICANA S.A.
Radicado	05001 40 03 028 2019-01286 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere por DT

Mediante auto del 03 de octubre de 2022, se decretó el embargo y secuestro dentro del presente asunto, y se ordenó la expedición del despacho comisorio de rigor para que fuera diligenciado de forma inmediata por la parte actora y allegar la respectiva prueba de ello.

A la fecha la parte actora no se ha procedido de la forma indicada para la continuidad del trámite.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el párrafo primero, en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27e61d53d92ee1cf38003680412a9642d63246077bdaf46a593436291b528c4d**

Documento generado en 07/02/2023 07:40:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>